

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Orden de 29 de noviembre de 2022, por la que se convoca y se inicia de oficio el procedimiento para reconocer y declarar la condición de asociaciones profesionales del trabajo autónomo representativas de Andalucía.

Mediante el Decreto 487/2022, de 13 de septiembre, se crea el Registro de Acuerdos de Interés Profesional de Andalucía, se regula la composición de la Comisión y el procedimiento para valorar y reconocer a las asociaciones profesionales del trabajo autónomo representativas de Andalucía y se regula la composición y el funcionamiento del Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo. Su disposición adicional segunda establece que en el plazo de tres meses desde su entrada en vigor, por orden de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de trabajo autónomo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la primera convocatoria para reconocer y declarar cuáles son las asociaciones profesionales del trabajo autónomo representativas de Andalucía.

En su virtud, y en uso de las competencias que esta Consejería tiene atribuidas en el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo,

D I S P O N G O

Primero. Objeto.

Esta orden tiene por objeto aprobar la convocatoria del procedimiento para el reconocimiento y declaración de las asociaciones profesionales del trabajo autónomo representativas de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Decreto 487/2022, de 13 de diciembre, por el que se crea el Registro de Acuerdos de Interés Profesional de Andalucía, se regula la composición de la Comisión y el procedimiento para valorar y reconocer a las asociaciones profesionales del trabajo autónomo representativas de Andalucía y se regula la composición y el funcionamiento del Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo.

Segundo. Régimen jurídico.

Esta convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 9 del citado Decreto 487/2022, de 13 de diciembre. Supletoriamente, se aplicará lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Solicitudes.

1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, que las remitirá a la Comisión de valoración constituida conforme dispone el Capítulo III del Decreto 487/2022, de 13 de diciembre, y se presentarán según el modelo normalizado que se aprueba como anexo de esta orden.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 9.3 del citado decreto, las solicitudes y documentación anexa se presentarán única y exclusivamente de forma electrónica, en el modelo normalizado al que hace referencia el apartado anterior que estará disponible en la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, a la que se podrá acceder a través del catálogo de procedimientos y servicios en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25161.html>, así como a través del Portal de la Junta de Andalucía.

00272924

Cuarto. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente orden de convocatoria.

Quinto. Documentación.

1. La solicitud irá acompañada de la documentación que se relaciona en el apartado 2. Los documentos que se presenten serán originales, copias auténticas, copias autenticadas o copias digitalizadas de los documentos originales, cuya fidelidad con el original se garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada.

2. Las asociaciones solicitantes presentarán la documentación siguiente:

a) Acta de constitución y Estatutos de la entidad.

b) Escritura de poder suficiente y subsistente para actuar ante la Administración Pública de la persona física que actúe en nombre y representación de la entidad solicitante, salvo que la capacidad de representación se contemple en los estatutos.

c) DNI/NIE/NIF de la persona representante de la entidad, para el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta de datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. Cuando éste sea nacional de otro país comunitario deberá aportar copia autenticada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países copia autenticada del permiso de trabajo y residencia.

d) Tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.

e) Certificación acreditativa de la inscripción de la entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía. En caso de entidades integrantes de federaciones, confederaciones o uniones de asociaciones profesionales, se deberá aportar dicha certificación de todas y cada una de ellas.

f) Certificación del órgano con representación legal del carácter intersectorial en el que conste que las personas asociadas pertenecen en un porcentaje mínimo del cinco por ciento respecto del total de asociados en al menos tres de los siguientes sectores económicos: primario, construcción, industria y servicios.

g) Certificación del órgano con representación legal en el que conste el número total de personas asociadas cotizantes al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y el número y porcentaje de ellas que tienen domicilio fiscal y sede profesional o de negocios en el territorio de Andalucía, desagregando los datos por municipios/provincias, sexo, número de CNAE conforme a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas según la norma vigente de aplicación y el sector de la actividad.

Dicha certificación deberá hacer constar el número personas afiliadas que lo sean directamente de la asociación o a través de otra asociación integrada e inscrita en el registro correspondiente.

h) Títulos de propiedad, alquiler o cesión de las sedes.

i) Certificación del órgano con representación legal de la asociación, federación, confederación o unión de asociaciones del pago efectivo de las cantidades correspondientes al arrendamiento.

j) Certificación del órgano con representación legal de la asociación con la relación nominal de las personas trabajadoras por cuenta ajena que prestan servicios en la misma, con indicación de nombre, apellidos y DNI, con una antigüedad mínima del año natural inmediatamente anterior al de la solicitud de participación en la convocatoria.

k) Informe de vida laboral de la asociación o entidad, relativo a todos los códigos de cuenta de cotización que posea, correspondiente al año natural inmediatamente anterior al de la solicitud de participación en la convocatoria, para el caso que se haya producido oposición expresa a la consulta de estos datos por parte del órgano competente.

l) Informe de vida laboral de todas las personas trabajadoras por cuenta ajena, correspondiente al año natural inmediatamente anterior al de la solicitud de participación en la convocatoria.

m) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente del pago de las cuotas a la Seguridad Social de todas sus personas trabajadoras contratadas.

3. No será necesario presentar los documentos exigidos en los apartados anteriores cuando hayan sido aportados anteriormente por la entidad interesada a cualquier Administración; en este caso, la entidad podrá acogerse a lo dispuesto en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 487/2022, de 13 de diciembre, la Comisión de valoración comprobará de oficio los datos y documentos que obren en poder de la Administración, preferentemente mediante consultas y transmisiones electrónicas de datos realizadas por los sistemas de gestión de los procedimientos a las plataformas y sistemas electrónicos habilitados al efecto, sin perjuicio de lo que establezca la normativa reguladora en materia de protección de datos de carácter personal, dejando constancia de ello en el expediente.

La Comisión, previamente a dictar resolución, podrá exigir a las asociaciones o, en su caso, a las entidades que concurran al procedimiento, que presenten informe de entidad auditora independiente certificando la veracidad de los datos acreditados.

Sexto. Valoración de las solicitudes.

La Comisión, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos y ponderación de los criterios objetivos establecidos en el Decreto 487/2022, de 13 de diciembre, resolverá declarando cuales son las asociaciones profesionales del trabajo autónomo representativas de Andalucía y, de éstas, aquellas de carácter intersectorial

que deban formar parte del Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo, en virtud de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 9.

Séptimo. Plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de declaración de la representatividad.

Conforme establece el apartado 6 del artículo 9 del Decreto 487/2022, de 13 de diciembre, el plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución, las solicitudes presentadas se entenderán desestimadas por silencio administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Octavo. Resolución declarativa de la representatividad.

La resolución que declare la condición de asociación profesional del trabajo autónomo representativa de Andalucía tendrá una eficacia de cuatro años de conformidad con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto 487/2022, de 13 de septiembre. Transcurrido ese plazo se procederá conforme establece el artículo 9 del citado decreto.

Noveno. Eficacia.

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de noviembre de 2022

ROCÍO BLANCO EGUREN
Consejera de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

00272924



ANEXO I

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

SOLICITUD

DECLARACIÓN DE LA REPRESENTATIVIDAD DE LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES DEL TRABAJO AUTÓNOMO DE ANDALUCÍA (Código de procedimiento: 25161)


CONVOCATORIA/EJERCICIO

Orden de ___ de ___ de ___ (BOJA n.º ___ de fecha ___/___/___)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL:						NIF:	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:	PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:					SEXO:	DNI/NIE/NIF:	
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
<p>Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el caso de no estarlo (1)</p> <p>Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.</p> <p>Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____</p> <p>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones.</p>

004836

3. DERECHO DE OPOSICIÓN
<p>El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):</p>
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de vida laboral de empresa a través del Sistema de Verificación de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y aporto informe de vida laboral de empresa relativo a todos los códigos de cuenta de cotización.

00272924





Junta de Andalucía

ANEXO I

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4. DOCUMENTACIÓN

Las entidades solicitantes deberán presentar junto a esta solicitud la siguiente documentación, la cual deberá ser acreditativa de los datos que se hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración.

- Acta de constitución y Estatutos de la entidad.
- Escritura de poder suficiente y subsistente para actuar ante la Administración Pública de la persona física que actúe en nombre y representación de la entidad solicitante, salvo que la capacidad de representación se contemple en los estatutos.
- DNI/NIE/NIF de la persona representante de la entidad, para el caso de que se haya producido oposición expresa a la consulta de datos a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. Cuando éste sea nacional de otro país comunitario deberá aportar copia autenticada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países copia autenticada del permiso de trabajo y residencia
- Tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.
- Certificación acreditativa de la inscripción de la entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía. En caso de entidades integrantes de federaciones, confederaciones o uniones de asociaciones profesionales, se deberá aportar dicha certificación de todas y cada una de ellas.
- Certificación del órgano con representación legal del carácter intersectorial en el que conste que las personas asociadas pertenecen en un porcentaje mínimo del cinco por cien respecto del total de asociados en al menos tres de los siguientes sectores económicos: primario, construcción, industria y servicios.
- Certificación del órgano con representación legal en el que conste el número total de personas asociadas cotizantes al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y el número y porcentaje de ellas que tienen domicilio fiscal y sede profesional o de negocios en el territorio de Andalucía, desagregando los datos por municipios/provincias, sexo, número de CNAE conforme a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas según la norma vigente de aplicación y el sector de la actividad.
Dicha certificación deberá hacer constar el número personas afiliadas que lo sean directamente de la asociación o a través de otra asociación integrada e inscrita en el registro correspondiente.
- Títulos de propiedad, alquiler o cesión de las sedes.
- Certificación del órgano con representación legal de la asociación, federación, confederación o unión de asociaciones del pago efectivo de las cantidades correspondientes al arrendamiento.
- Certificación del órgano con representación legal de la asociación con la relación nominal de las personas trabajadoras por cuenta ajena que prestan servicios en la misma, con indicación de nombre, apellidos y DNI, con una antigüedad mínima del año natural inmediatamente anterior al de la solicitud de participación en esta convocatoria.
- Informe de vida laboral de la asociación o entidad, relativo a todos los códigos de cuenta de cotización que posea, correspondiente al año natural inmediatamente anterior al de la solicitud de participación en la convocatoria, para el caso que se haya producido oposición expresa a la consulta de estos datos por parte del órgano competente.
- Informe de vida laboral de todas las personas trabajadoras por cuenta ajena, correspondiente al año natural inmediatamente anterior al de la solicitud de participación en la convocatoria.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente del pago de las cuotas a la Seguridad Social de todas sus personas trabajadoras contratadas.



Junta de Andalucía

ANEXO I

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

4. DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados: ⁽¹⁾

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

00272924





Junta de Andalucía

ANEXO I

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

5. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y **SOLICITA** el inicio del procedimiento para determinar la representatividad de las asociaciones de trabajo autónomo.

En _____ a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo. _____

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL.

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	7	7	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, cuya dirección es Calle Albert Einstein, 4, Isla de la Cartuja, 41092- Sevilla, dgtaes.ceeta@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.ceeta@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica son necesarios para gestionar lo relativo al Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo en su funcionamiento y verificar el cumplimiento de los requisitos para ser Asociación Profesional del Trabajo Autónomo Representativa de Andalucía y de la representatividad de las asociaciones profesionales del trabajo autónomo, cuya base jurídica son: el artículo 6.1.c): Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo; y la Ley 15/2011, de 23 de diciembre, Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/369286.html>





ANEXO I

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

4. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

En caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato debe marcar y aportar la documentación requerida.

INFORMACIÓN PARA RECABAR DOCUMENTOS

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se solicita.

5. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS.

Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección
<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

00272924

